



RESOLUCIÓN

Asunto: Ampliación de plazo de encargo

E2025002982

Visto el expediente cuyos datos se indican a continuación:

TIPO	Servicios		EXPEDIENTE	E2025002982
OBJETO	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA DEPURADORA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA PARA LA REGENERACIÓN DEL AGUA.			
EMPRESA	GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental. S.A.)			
APROBACIÓN	R0000104237 de 20 de junio de 2025			
PRECIO	INICIAL	66.637,27 (no sujeto a IGIC)		
	VARIACIONES	Ninguna.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	VIGENTE	Hasta el 12 de noviembre de 2025.		
SERVICIO PROMOTOR	Parque Nacional del Teide			

ANTECEDENTES.

PRIMERO. - Consta en el expediente administrativo escrito de la empresa pública GESPLAN solicitando la ampliación del plazo de ejecución del encargo de referencia, señalando lo siguiente:

"Mediante Resolución de fecha 12 de marzo de 2025, el Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Dirección Insular del Medio Natural y del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad (Parque Nacional del Teide), formalizó una encomienda de gestión a GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.), en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los Cabildos Insulares.

El encargo tiene por objeto la redacción del proyecto de ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Cañada Blanca e implementación de un sistema para la regeneración del agua, con el fin de posibilitar su reutilización en los servicios higiénicos del entorno del Parque Nacional del Teide, así como la modificación del proyecto de construcción de los aseos higiénicos en Los Roques de García para la incorporación de sistemas de regeneración y urinarios sin agua. La actuación se enmarca dentro del objetivo general de mejorar la gestión y el tratamiento de las aguas residuales en el ámbito del Parque Nacional, incrementando la eficiencia ambiental y reduciendo el impacto derivado del creciente número de visitantes.

2 Plazo

El plazo de ejecución establecido en la encomienda es de ocho (8) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del encargo a GESPLAN, según lo dispuesto en la Resolución de aprobación de fecha 12 de marzo de 2025, que coincide con la fecha de registro de entrada del documento en el sistema Gestiona. En consecuencia, el plazo comenzó el 13 de marzo de 2025 y finaliza el 13 de noviembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	yX0oKThwZBStNU5G-NQ-wQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/10/2025 14:57:11	
	Alejandro Félix Molowny López-Peñalver - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural (Por ausencia del titular)	Firmado	15/10/2025 14:56:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yX0oKThwZBStNU5G-NQ-wQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5	



Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad
R0000111808

Dicho plazo fue fijado teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos y las fases necesarias para la redacción del proyecto técnico, que comprenden la recopilación de información, la realización de estudios específicos, la elaboración de la documentación técnica y la supervisión interna.

Asimismo, la encomienda contempla la posibilidad de ampliar el plazo total o parcial de ejecución cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas, siempre previa autorización del órgano encomendante.

3 Situación actual del encargo

El desarrollo del encargo ha estado condicionado por la obtención y recepción de información técnica esencial para el dimensionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Cañada Blanca, así como por la tramitación administrativa y técnica asociada al proyecto de servicios higiénicos en Los Roques de García, cuya actualización resulta necesaria a la vista del informe emitido por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

A continuación, se expone de forma cronológica el desarrollo de las actuaciones más relevantes:

Campaña de analítica y toma de datos de caudales

Durante los primeros meses de ejecución, se planificó la obtención de datos reales de funcionamiento de la EDAR existente, necesarios para determinar el caudal de diseño y la capacidad de regeneración del agua.

Los resultados de la campaña de analítica y medición de caudales fueron recibidos el 15 de septiembre de 2025, aportando los valores de entrada y salida de la EDAR y la caracterización físico-química del efluente.

Esta información constituye un insumo técnico fundamental para el dimensionamiento de la nueva instalación, al permitir establecer las cargas hidráulicas y contaminantes sobre las que debe proyectarse el sistema de tratamiento y regeneración.

La recepción de estos datos, más allá del calendario inicialmente previsto, ha implicado la reprogramación de las tareas de cálculo y definición técnica del proyecto.

Informe del Consejo Insular de Aguas de Tenerife

El 24 de septiembre de 2025, se recibió el informe emitido por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife como resultado de la tramitación del "Proyecto Reformado de Servicios Higiénicos en Los Roques de García", promovido por el Cabildo Insular de Tenerife.

Dicho informe introduce nuevas determinaciones técnicas y requisitos de seguridad que deben incorporarse al proyecto de servicios higiénicos, tales como la necesidad de prever un aliviadero de emergencia, la disponibilidad de grupo electrógeno de respaldo, y la implantación de medidas de desodorización y control de olores.

Asimismo, advierte sobre la obligación de tramitar la modificación de la autorización de vertido si, con la incorporación de las nuevas aguas residuales, se supera el volumen autorizado en el expediente 1939-EDAR.

En consecuencia, GESPLAN debe actualizar el proyecto de servicios higiénicos para dar respuesta a estas exigencias, a fin de garantizar la coherencia técnica y administrativa con la ampliación de la EDAR proyectada. Este proceso de adaptación ha requerido la coordinación entre ambos proyectos y ha influido directamente en los plazos de redacción previstos.

Campaña geotécnica e informe de permeabilidad

Los trabajos de campo de la campaña geológica y geotécnica se ejecutaron los días 29 y 30 de octubre de 2025, incluyendo la prueba de permeabilidad del terreno.

Código Seguro De Verificación	yX0oKThwZBStNU5G-NQ-wQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/10/2025 14:57:11
	Alejandro Félix Molowny López-Peñalver - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural (Por ausencia del titular)	Firmado	15/10/2025 14:56:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yX0oKThwZBStNU5G-NQ-wQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad
R0000111808

Estos ensayos constituyen un elemento clave para el estudio hidrogeológico y para el diseño del sistema de vertido y depuración, al determinar las características del subsuelo, su capacidad de infiltración y las condiciones de apoyo estructural.

A la fecha de emisión del presente informe, se encuentra pendiente la entrega del informe final de resultados, indispensable para completar la memoria técnica y la definición de la solución constructiva definitiva de la EDAR.

Incidencia en la planificación del encargo

La secuencia descrita muestra que:

• Los datos de caudales y analítica (15/09/2025) y la campaña geotécnica (29–30/10/2025) son insumos esenciales para el dimensionamiento de la EDAR, cuya obtención fuera de las fechas previstas ha condicionado el avance del diseño técnico.

• El informe del Consejo Insular de Aguas (24/09/2025), derivado de la tramitación del proyecto de servicios higiénicos, ha exigido la revisión y actualización de dicho proyecto, lo que ha requerido trabajo adicional de coordinación y ajuste técnico entre ambos documentos.

• Estas circunstancias han supuesto una alteración del calendario previsto, motivando la necesidad de disponer de un plazo adicional que permita incorporar de forma completa y precisa toda la información técnica y normativa en el proyecto final.

Paralelamente a la obtención de los datos técnicos y la realización de los trabajos específicos descritos, se ha venido desarrollando una labor constante de planificación y gestión del encargo, orientada a garantizar la correcta ejecución de los trabajos en coordinación con el órgano encomendante y los distintos agentes implicados. Se han mantenido reuniones técnicas con el objeto de definir la estrategia de implantación y coordinación entre los proyectos asociados, así como para ajustar la programación de actuaciones conforme se ha ido disponiendo de nueva información técnica. Estas reuniones y tareas de coordinación continúan realizándose en la actualidad, buscando la coherencia técnica, administrativa y temporal del conjunto de actuaciones previstas en el ámbito del Parque Nacional del Teide.

4 Conclusiones

A la vista de los antecedentes expuestos y del desarrollo técnico del encargo, se constata que durante la ejecución de la encomienda se han producido circunstancias sobrevenidas de carácter técnico y administrativo que han incidido directamente en el ritmo de los trabajos y en la planificación inicialmente prevista.

En particular, lo relativo a la recepción de los datos de caudales y analítica del agua, la realización de la campaña geotécnica y de permeabilidad en fechas posteriores a las programadas, y la necesidad de actualizar el proyecto de servicios higiénicos conforme a las determinaciones del informe del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, han implicado ajustes en el cronograma técnico que requieren un plazo adicional para su correcta incorporación al proyecto definitivo.

Por todo ello, se propone la ampliación del plazo de ejecución en un (1) mes adicional, contados desde la fecha de finalización actual, con el único objetivo de disponer del tiempo suficiente para finalizar la redacción del proyecto y completar la documentación técnica con todas las garantías de calidad y cumplimiento normativo.

Esta ampliación no conlleva incremento económico alguno sobre el importe aprobado inicialmente, manteniéndose inalteradas las condiciones económicas, técnicas y administrativas de la encomienda”.

SEGUNDO. - Con fecha 10 de octubre de 2025, el Parque Nacional del Teide emitió informe favorable a ampliar el plazo de ejecución del encargo de referencia por un mes adicional, hasta el 12 de diciembre de 2025, el cual concluye lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	yX0oKThwZBStNU5G-NQ-wQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/10/2025 14:57:11
	Alejandro Félix Molowny López-Peñalver - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural (Por ausencia del titular)	Firmado	15/10/2025 14:56:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yX0oKThwZBStNU5G-NQ-wQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad
R0000111808

"Se considera que las razones expuestas en este informe propuesta motivan una ampliación de plazo del encargo, y que las razones que lo justifican no son en ningún caso imputables a la Empresa Pública GESPLAN.

Se propone, por tanto, la ampliación del plazo del encargo de referencia por el plazo de un mes adicional".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- La **Letra C** de las condiciones que rigen el Encargo (**apartado dispositivo 3º** del acuerdo de aprobación del mismo), dedicado al "**Plazo de Ejecución, Prorrogas y Modificaciones**" dispone que "la empresa destinataria del encargo queda obligada al **cumplimiento estricto del plazo de ejecución** establecido en el mismo, incluidos los plazos parciales que hayan podido establecerse por el órgano competente para su aprobación o por el Servicio Técnico promotor, plazos que podrán ampliarse, en caso de que se considere necesario para la correcta finalización de los trabajos y así se justifique por parte del Servicio promotor, ya sea de oficio o previa petición de la empresa. Para la ampliación de algún plazo se aplicarán de forma analógica las condiciones establecidas en la normativa sobre contratación del sector público vigentes en el momento de su aprobación".

II.- La ampliación propuesta no incluye la modificación de la financiación del encargo y no constituye una prórroga del mismo en el sentido de reiteración de prestaciones susceptibles de ejecución continuada, sino una ampliación del plazo establecido para llevar a cabo una obligación de resultado.

III.- En relación con el requisito establecido en el **artículo 7.3** de la **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cabe señalar lo siguiente:

- Conforme al citado precepto, "*las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*".
- Por lo que respecta a las repercusiones y efectos de la ampliación propuesta, el principal será la propia ejecución material del objeto del encargo, de las prestaciones que contempla, conforme a la ampliación de plazo que se propone, correspondiendo al Servicio Técnico promotor del expediente valorar si una vez ejecutado, llevará aparejada la realización de nuevos gastos derivados del primero o complementarios, o si requerirá en el futuro labores de mantenimiento, actualización o similares, en cuyo caso deberá contemplar el crédito necesario en los presupuestos que se habiliten en el ejercicio o ejercicios en que sea necesario realizar dichos gastos.
- En cuanto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de forma genérica cabe afirmar que, al no suponer la ampliación de plazo ningún incremento en el presupuesto del encargo, ni requerir el reajuste de su financiación, la mera ampliación hasta diciembre, la realización de su objeto y el abono del presupuesto consignado en el mismo, no debe afectar al cumplimiento de dichos principios, y en caso de que durante la ejecución de los trabajos se haga necesario incrementar dicho presupuesto, para ello será requisito previo contar con crédito adecuado y suficiente al que imputar ese gasto adicional, crédito que de no estar inicialmente consignado en el presupuesto, se habrá habilitado tramitando el

Código Seguro De Verificación	yX0oKThwZBStNU5G-NQ-wQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/10/2025 14:57:11
	Alejandro Félix Molowny López-Peñalver - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural (Por ausencia del titular)	Firmado	15/10/2025 14:56:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yX0oKThwZBStNU5G-NQ-wQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y
Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad
R0000111808

correspondiente expediente de modificación, en el que se procurará el cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera.

- En cualquier caso, y de conformidad con las instrucciones facilitadas por la Intervención General, el acto propuesto podría tener repercusión en la estabilidad presupuestaria, por preverse entre las condiciones de ejecución del encargo la posibilidad de realizar un pago anticipado a la empresa pública, y por tratarse de un encargo a una entidad dependiente de otra Administración Pública para la realización de un gasto por cuenta de esta Corporación, financiando ésta el 100% del mismo.
- Respecto a la repercusión en la sostenibilidad financiera, no se aprecia la concurrencia de ninguno de los supuestos que conforme a las instrucciones de la Intervención General podrían producir dicho efecto (el gasto no se trata de una inversión financieramente sostenible, ni está financiado con deuda pública).

IV.- La propuesta de ampliación del plazo de ejecución del encargo no requiere de fiscalización previa en la medida en que no conlleva gasto alguno y no se encuentra entre los supuestos previstos por el artículo 7 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el que se definen las fases del ejercicio de la función interventora.

V.- El órgano competente para ampliar el plazo de ejecución del encargo es el Director Insular del Medio Natural, por ser el órgano que aprobó el encargo.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, **RESUELVO:**

Único. - Ampliar el plazo de ejecución del encargo de servicio a la empresa pública GESPLAN para la redacción del proyecto de ampliación de la depuradora e implementación de sistema para la regeneración del agua, hasta el 12 de diciembre de 2025

Código Seguro De Verificación	yX0oKThwZBStNU5G-NQ-wQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/10/2025 14:57:11
	Alejandro Félix Molowny López-Peñalver - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural (Por ausencia del titular)	Firmado	15/10/2025 14:56:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yX0oKThwZBStNU5G-NQ-wQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5

